

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 085 DE 2026

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	22,03%
DESDE:	02/02/2026	HASTA:	28/02/2026	PRESUPUESTO EJECUTADO:	23,77%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 68007552025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF REGIONAL SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29/01/2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026		
CONTRATISTA:	MONICA JULIETH JOYA ROSAS	TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	CC	1.002.209.943	
SUPERVISOR:	DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD- NUTRICION Y DIETETICA		
VALOR INICIAL:	\$ 17.775.437		VALOR FINAL:	\$ 17.775.437	
FECHA DE INICIO:	02/02/2026	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31/05/2026	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31/05/2026

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	225	20/01/2026	2.4.5.02.09.05	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICBF	\$ 18.795.339
RP	262	02/02/2026	2.4.5.02.09.05	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICBF	\$ 17.775.437

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	Seguros Generales Suramericana S.A	4444410	Calidad del servicio	\$3.555.087.40	29/01/2026	29/01/2026	31/05/2027	02/02/2026
			Cumplimiento	\$ 1.777.544		29/01/2026	01/12/2026	

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	17.775.437
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	17.775.437

ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA



Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICION	Nro. COMPROBAN TE DE ENTRADA	DESCRIPCION DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
DES2927	27/02/2026	N/A	DEL 02 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	\$ 4.225.309	\$13.550.128
VALOR A PAGAR:					\$ 4.225.309
VALOR TOTAL EJECUTADO:					\$ 4.225.309
SALDO DEL CONTRATO:					\$ 13.550.128

2.2 RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO N/A

2.3 EVALUACION DEL CONTRATISTA N/A

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL, MULTAS Y SANCIONES:			N/A

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decreta multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista MONICA JULIETH JOYA ROSAS, viene desarrollando el Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 68007552025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF REGIONAL SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF" del Contrato Nro. 085 de 2026, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido del dos (02) al veintiocho (28) del mes de febrero del año 2026; de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

5. OBSERVACIONES.

No se presentan observaciones.

Se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes marzo de 2026.


DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD- NUTRICION Y DIETETICA
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
SUPERVISOR

Proyectó: Maria Fernanda Barrera Rincón
Apoyo Jurídica ESE HUS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 225

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2026 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.02.09.05	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICBF	18.795.339,00
Saldo Rubro:	4.000.000.000,00	

Valor Total del Certificado:

18.795.339,00

OBJETO CDP : "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 68007552025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF REGIONAL SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF."

Por un plazo hasta **31/12/2026**

Expedido en Bucaramanga a **20/01/2026**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AJLN

Entre, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará “LA ESE HUS” por una parte y por la otra MONICA JULIETH JOYA ROSAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.209.943 de Barranquilla, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1). Que, según el Requerimiento No. 148 del 2026, efectuado por la Profesional Universitario Salud, Nutrición y Dietética de la ESE HUS se presenta la necesidad de contratar los servicios de profesionales del área social para garantizar el cumplimiento del convenio interadministrativo No. 68007552025 suscrito entre la E.S.E-HUS y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF en el marco de la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición. 2). Que, los profesionales del área social desempeñarán sus actividades, liderando el proceso de caracterización sociofamiliar de los hogares beneficiarios, a partir de la recolección y análisis de información social relevante, con enfoque territorial y diferencial, que permita orientar las intervenciones individuales, familiares y comunitarias en el marco del abordaje integral de los determinantes sociales de la desnutrición e implementará acciones pedagógicas, participativas y culturales que promuevan la apropiación del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) en las familias y comunidades, apoyando iniciativas orientadas a la soberanía y autonomía alimentaria, con enfoque diferencial, étnico y de género, entre otros. 3). Que la planta de personal de la ESE HUS es muy reducida y no es suficiente para satisfacer los requerimientos y atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención establecidos y de acuerdo a lo requerido para cumplir cabalmente el convenio suscrito con el ICBF. 4). Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.2 del Manual de Contratación de LA ESE HUS que establece como causal de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 4). Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa, se invitó a formular propuesta de servicios a MONICA JULIETH JOYA ROSAS de quien se recibió su propuesta y hoja de vida la que, una vez revisada, se verificó que cumple con la idoneidad exigida. 5). Que, existe disponibilidad presupuestal para el pago del valor del contrato en el presupuesto de la Entidad para la vigencia de 2026, rubro 2.4.5.02.09.05 denominado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICBF, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 de fecha 20 de enero de 2026, por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$18.795.339), expedido por la Oficina de presupuesto de la ESE HUS. 6). Que los servicios a adquirir mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS, para la vigencia 2026 según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. 7). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. 8). Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii). Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. 9.) Que, la Supervisión del contrato será realizada por la PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA ESE HUS o quien haga sus veces y/o el Profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS, quienes deberán desempeñar las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V “Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual”, artículos 34 a 42 del Manual de Contratación vigente y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 68007552025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF REGIONAL SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF”. SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO: La ESE Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca fortalecer el componente operativo del servicio en el territorio, garantizando el desarrollo efectivo de las estrategias del servicio en la ejecución del convenio interadministrativo No. 68007552025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Santander y la ESE Hospital Universitario. B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá cumplir como mínimo con las especificaciones del perfil, de acuerdo con lo exigido en el ANEXO FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO GTH-PTH-FO-01, VERSIÓN 4, GESTIÓN DE TALENTO HUMANO:

PERFIL PROFESIONAL	Título profesional en áreas del núcleo básico de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas: psicología, trabajo social, psicopedagogía, sociología, antropología o desarrollo familiar.
	Tarjeta profesional
	Registro en el RETHUS
	No requiere experiencia, se tendrá en cuenta las prácticas universitarias en ámbitos comunitarios.
	Deseable un (1) año de experiencia profesional, preferiblemente de la región.



TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (existencia de registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, vigencia de amparo de riesgos laborales). **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial para el presente contrato es el valor estimado de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.775.437)**, teniendo en cuenta que el valor de los servicios mensuales será de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVE PESOS (\$4.371.009)**, y se tiene como plazo estimado **cuatro (4) meses y dos (2) días**, Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La ESE HUS pagará al contratista la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVE PESOS (\$4.371.009)**, mensuales o proporcional a este valor por fracción de mes, mes vencido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos de cuantificación del valor del pago por fracción del mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de treinta (30) días sin consideraciones de lo que indique el calendario. **PARÁGRAFO 2:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

PARÁGRAFO 3: Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma **SECOP II. SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Conviene las partes que el contratista cumplirá, además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones de carácter general y las específicas que más adelante se citan: **1.** Cumplir en términos de oportunidad, calidad y oportunidad con las especificaciones técnicas exigidas para el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135. **4.** Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS. **5.** Constituir a favor de la ESE HUS NIT. 900.006.037-4 las garantías exigidas. **6.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **7.** Presentar informes de ejecución en forma mensual o cuando el supervisor se lo solicite. **8.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes al sostenimiento del sistema de acreditación con que cuenta la institución. **9.** Cumplir a cabalidad con el procedimiento de atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **10.** Deberá diligenciar y dar cumplimiento al **ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD** para el manejo de la información de la ESE HUS. **11.** Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato. **12.** Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **13.** Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **14.** Afiliarse y mantenerse afiliado durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a una Administradora de Riesgos Laborales y efectuar los aportes correspondientes conforme los requerimientos legales. **15.** Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **16.** Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **17.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **18.** Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS. **19.** Cumplir las disposiciones de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará el cumplimiento de las siguientes actividades: **1.** Brindar acompañamiento psicosocial integral a niñas y niños menores de cinco (5) años, mujeres y personas gestantes, así como a sus familias en condición de vulnerabilidad, promoviendo el fortalecimiento familiar y comunitario, la corresponsabilidad y la garantía de derechos, mediante intervenciones con enfoque territorial, diferencial, étnico y de género, orientadas a la protección integral y al mejoramiento de las condiciones de vida. **2.** Liderar y ejecutar el proceso de caracterización sociofamiliar de los hogares beneficiarios mediante la recolección, análisis, verificación y actualización permanente de información social relevante, que permita identificar factores de riesgo y protección, orientar las intervenciones individuales, familiares y comunitarias y abordar los determinantes sociales asociados a la desnutrición. **3.** Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan de Intervención Individual y Familiar, en articulación con el equipo interdisciplinario, efectuando los ajustes necesarios de acuerdo con la evolución del estado nutricional, las condiciones sociales del hogar, los estudios de caso y los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF. **4.** Acompañar psicosocialmente a las familias durante el proceso de preparación para el egreso del servicio, garantizando un cierre adecuado con enfoque de sostenibilidad, fortalecimiento de capacidades familiares, continuidad del cuidado y articulación efectiva

con la red institucional y comunitaria del territorio. 5. Desarrollar procesos de fortalecimiento familiar y comunitario tanto en el hogar como en espacios comunitarios, mediante encuentros, acciones pedagógicas y metodologías participativas que promuevan vínculos afectivos, entornos protectores, prácticas adecuadas de cuidado, crianza y educación para la salud alimentaria y nutricional. 6. Implementar acciones pedagógicas, culturales y comunitarias orientadas a la promoción, defensa y apropiación del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), apoyando iniciativas de soberanía y autonomía alimentaria que contribuyan al mejoramiento de las prácticas alimentarias en los territorios priorizados. 7. Identificar de manera oportuna situaciones de vulneración de derechos, riesgo social o necesidad de atención intersectorial, gestionar la activación de las rutas correspondientes ante las entidades competentes y realizar el seguimiento requerido hasta el cierre efectivo de cada caso, garantizando el acceso oportuno a los servicios necesarios. 8. Apoyar las acciones de búsqueda activa comunitaria, vigilancia basada en comunidad e identificación de población en riesgo o con desnutrición, aportando desde el enfoque psicosocial al análisis de los casos, la priorización de intervenciones y la toma de decisiones del equipo interdisciplinario. 9. Apoyar el seguimiento nutricional de las niñas y niños y el seguimiento mensual de mujeres y personas gestantes, conforme a la clasificación nutricional y periodicidad establecida por los lineamientos del ICBF:

Periodicidad del seguimiento nutricional	
Estado nutricional inicial o del último seguimiento	Periodicidad
Desnutrición aguda moderada o severa	Semanal
Con presencia de signos físicos y/o signos de alarma, independiente de la clasificación antropométrica	Semanal
Riesgo de desnutrición aguda con indicador P/T entre -1.5 y -2 DE, sin presencia de signos físicos de desnutrición y/o signos de alarma	Quincenal
Riesgo de desnutrición aguda con indicador P/T entre -1 y -1.5 DE, sin presencia de signos físicos de desnutrición y/o signos de alarma	Mensual
Peso adecuado para la talla	Mensual

10. Diligenciar de manera oportuna, completa, veraz y legible los formatos, registros e informes definidos por el ICBF y la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, asegurando la organización, custodia, actualización y disponibilidad de la información para los procesos de supervisión, seguimiento, inspección y control. 11. Revisar, organizar y mantener en adecuado orden las carpetas físicas y/o digitales de los beneficiarios asignados, garantizando que contengan de manera actualizada, completa y sistemática toda la documentación exigida por los lineamientos técnicos y administrativos de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición. 12. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier evento relevante que se presente durante la ejecución del contrato, incluidos fallecimientos de usuarios, elaborando y entregando los informes psicosociales correspondientes dentro de los tiempos establecidos y conforme a los protocolos vigentes. 13. Participar activamente en los estudios de caso interdisciplinarios, comités, mesas técnicas, reuniones y talleres convocados por el operador, el ICBF o la supervisión del convenio, aportando desde su competencia profesional al análisis, seguimiento y ajuste de las intervenciones. 14. Realizar articulación interinstitucional con otras modalidades del ICBF, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el sector salud y actores territoriales, promoviendo acciones conjuntas y sinergias que fortalezcan la implementación efectiva del servicio. 15. Apoyar los procesos de inducción, capacitación y fortalecimiento de capacidades del talento humano y del equipo interdisciplinario, desde su competencia profesional, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos del servicio. 16. Desplazarse a los municipios, corregimientos y veredas asignadas, tanto en zona urbana como rural, garantizando presencia institucional, cobertura efectiva y cumplimiento de la atención integral de los cien (100) beneficiarios asignados. 17. Brindar apoyo técnico y operativo en otros municipios, de manera excepcional y previa coordinación con la supervisión del contrato, cuando se presenten ausencias temporales de otros profesionales por incapacidad, renuncia, fuerza mayor u otras situaciones, garantizando la continuidad del servicio sin afectar la cobertura ni la calidad de la atención asignada. 18. Coordinar, cuando sea necesario, la continuidad del servicio en situaciones de emergencia, tales como desastres naturales, alteraciones del orden público o desplazamientos masivos, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las autoridades competentes. 19. Apoyar la supervisión en la recepción, almacenamiento, custodia, distribución y control social del uso adecuado de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF. 20. Prestar sus servicios en los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción, con una asignación total de noventa (90) beneficiarios veinte (20) en Capitanejo, treinta (30) en Málaga, veinte (20) en Enciso y Veinte (20) en Concepción, garantizando acompañamiento permanente al equipo interdisciplinario en la atención de niñas y niños menores de cinco años, mujeres y personas gestantes con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición. 21. Cumplir los principios de confidencialidad, trato digno y enfoque diferencial de derechos en la prestación del servicio, garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad conforme a los lineamientos técnicos establecidos y acatar las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la identificación de peligros, valoración de riesgos, aplicación de controles y reporte oportuno de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 22. Adoptar medidas de sostenibilidad y gestión ambiental durante la ejecución del convenio, promoviendo el uso eficiente de los recursos, el manejo adecuado de residuos y la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la entidad. 23. Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección integral de la niñez, prestación de servicios de salud, contratación estatal y ejecución de programas sociales, incluyendo el Decreto 780 de 2016, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1878 de 2018, la Ley 1751 de 2015, la Resolución 3280 de 2018, así como los manuales, guías, protocolos del ICBF y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander y sus modificaciones. 24. Mantener un comportamiento ético, respetuoso y profesional en todas las interacciones con los integrantes del equipo interdisciplinario, personal del operador, del ICBF, de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, usuarios y comunidad en general, absteniéndose de incurrir en conductas que afecten la convivencia, el buen trato, el respeto mutuo, la armonía laboral o el desarrollo adecuado del servicio; el incumplimiento de esta obligación, debidamente verificado y documentado, constituirá causal de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las demás acciones contractuales y legales a que haya lugar. 25. Entregar de manera completa, oportuna, veraz y conforme a los estándares de calidad exigidos toda la información, registros, formatos, bases de datos, informes y demás documentos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo de manera obligatoria la radicación mensual de las cuentas de cobro con la totalidad de los soportes requeridos, dentro de los plazos establecidos en los cronogramas definidos por la supervisión del el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, garantizando la coherencia, consistencia y validez de la información suministrada; el incumplimiento reiterado o injustificado de esta obligación constituirá causal de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las demás acciones



contractuales y legales a que haya lugar. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la supervisión la cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. 3. **SEPTIMA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro de cumplimiento particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio de ejecución. **B) Amparo Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, causados por la mala calidad de los servicios, calidad deficiente o desempeño defectuoso sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado, cuando sean exigibles en la etapa poscontractual, una vez finalice el plazo de ejecución. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. En caso que se haga necesaria la liquidación del contrato, se requerirá, en su caso, la actualización de las garantías. **Nota 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o el certificado de no revocatoria de la garantía por falta de pago, expedido por la aseguradora. **Nota 4.** La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA** Conviene las partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **PARAGRAFO.** La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inexecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. **DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DECIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DECIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** En principio, el presente contrato no será objeto de liquidación atendiendo a su

naturaleza contractual y forma de pago; no obstante, en caso que en el momento de terminación del contrato se presenten saldos en favor de alguna de las partes, el presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. PARÁGRAFO 2. Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Nombre: MONICA JULIETH JOYA ROSAS
R/L: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	R/L: N/A
Cargo: Gerente.	Cargo: Contratista
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Calle 12 # 13 - 34 Barrio el Cedral
Teléfono: 6912010 Ext. 474.	Teléfono: 3229561064
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: Julieth071001@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGESIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGESIMA SEPTIMA. -EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 3. Afiliación y vigencia de cobertura, de la administradora de riesgos laborales. **VIGESIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO
ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y
MONICA JULIETH JOYA ROSAS
No. 085 DE 2026

partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: *Yesenia Trujillo Cardoso*
Abogada de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: *María Fernanda Barrera Rincón*
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Compromiso N°262

A favor de MONICA JULIETH JOYA ROSAS

Con identificación No. 1002209943 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 085 DE 2026 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
225	20/01/2026	2.4.5.02.09.05	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICBF	17.775.437,00
Valor Total Registro Presupuestal:				17.775.437,00

Objeto:

CONTRATO 085 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 68007552025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF REGIONAL SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF."

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

Expedido en Bucaramanga, el 02/02/2026



DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



NIT.900.006.037-4

DOCUMENTO ELECTRONICO SOPORTE N° DES2927

CUDS 8809ffe584b79e6ba5ee42683de1582bf76bc36b74e226391e97939cddfd7b212e9ed5359a68953f9efaa515c29f7d75

Ciudad y Fecha BUCARAMANGA 27/febrero/2026

Nombre MONICA JULIETH JOYA ROSAS

NIT: 1002209943

Telefono

Direccion: CR 6 12A 22

Tarifa ICA: 3,00%

Detalle

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 68007552025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF REGIONAL SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF - SEGUN NUMERO DE CONTRATO 085 - SEGUN RP 262 - PERIODO A CANCELAR DEL 02 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
SERVICIOS CONVENIO ICBF	1	4.225.309,00

SUBTOTAL: \$ 4.225.309,00

DESCUENTO: \$ 0,00

VALOR DE RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: \$ 12.676,00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0,00

SOBRE TASA BOMBERIL \$ 1.267,60

OTRAS RETENCIONES \$ 0,00

OTRAS DEDUCCIONES \$ 0,00

AJUSTE REDONDEO \$ 0,00

TOTAL SERVICIOS \$ 4.211.365,00

TOTAL

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

FIRMA DEL VENDEDOR

C.C. N° 1002209943.

AUTORIZACION DIAN N° 18764098335419 / 08/09/2025 NUMERACION HABILITADA DEL 2001 AL 5000 VIGENCIA DE 24 MESES

Elaboró RMY

Confirmó RMY



NIT.900.006.037-4

DOCUMENTO ELECTRONICO SOPORTE N° DES2927

CUDS 8809ffe584b79e6ba5ee42683de1582bf76bc36b74e226391e97939cddfd7b212e9ed5359a68953f9efaa515c29f7d75

Ciudad y Fecha BUCARAMANGA 27/febrero/2026

Nombre MONICA JULIETH JOYA ROSAS

NIT: 1002209943

Telefono

Direccion: CR 6 12A 22

Tarifa ICA: 3,00%

Detalle

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 68007552025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF REGIONAL SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF - SEGUN NUMERO DE CONTRATO 085 - SEGUN RP 262 - PERIODO A CANCELAR DEL 02 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
SERVICIOS CONVENIO ICBF	1	4.225.309,00

SUBTOTAL: \$ 4.225.309,00

DESCUENTO: \$ 0,00

VALOR DE RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: \$ 12.676,00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0,00

SOBRE TASA BOMBERIL \$ 1.267,60

OTRAS RETENCIONES \$ 0,00

OTRAS DEDUCCIONES \$ 0,00

AJUSTE REDONDEO \$ 0,00

TOTAL SERVICIOS \$ 4.211.365,00

TOTAL

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

FIRMA DEL VENDEDOR

C.C. N° 1002209943.

AUTORIZACION DIAN N° 18764098335419 / 08/09/2025 NUMERACION HABILITADA DEL 2001 AL 5000 VIGENCIA DE 24 MESES

Elaboró RMY

Confirmó RMY

1. INFORMACIÓN GENERAL			
NÚMERO DE CONTRATO	085 de 2026.	FECHA DE CONTRATO	29 de enero del 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 68007552025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF REGIONAL SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF		
CONTRATISTA	Mónica Julieth Joya Rosas		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C.	Nº. IDENTIFICACIÓN	1.002.209.943
VALOR INICIAL	\$ 17.775.437	PLAZO INICIAL	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	02 de febrero del 2026.	FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA	31 de mayo del 2026.

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME		Del 02 al 28 de febrero.	
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de marzo del 2026.	NÚMERO DE INFORME	01
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA		PRESUPUESTAL
	22,03 %		23,77 %

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Diana Katherine Chaparro Hernández.
CARGO	Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
Nº.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
01	Brindar acompañamiento psicosocial integral a niñas y niños menores de cinco (5) años, mujeres y personas gestantes, así como a sus familias en condición de vulnerabilidad, promoviendo el fortalecimiento familiar y comunitario, la corresponsabilidad y la garantía de derechos, mediante intervenciones con enfoque territorial, diferencial, étnico y de género, orientadas a la protección integral y al mejoramiento de las condiciones de vida.	Se brindó acompañamiento psicosocial a niñas y niños menores de cinco (5) años, mujeres gestantes y sus familias en los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción, mediante visitas domiciliarias orientadas al reconocimiento de dinámicas familiares y condiciones de cuidado. Se realizó la caracterización sociofamiliar de los hogares beneficiarios, identificando factores protectores y de riesgo asociados a salud, cuidado y entorno familiar. Con base en esta información se formuló el Plan de Acompañamiento Familiar, estableciendo compromisos para fortalecer prácticas de cuidado en el hogar. Se participó en la planeación y	Formatos de Caracterización Familiar diligenciados. https://drive.google.com/drive/folders/1XWnMfpZBdbHx1cFgqsvjNr7z0dzeqExb?usp=drive_link Planes de Acompañamiento Familiar elaborados. https://drive.google.com/drive/folders/11nlipJd0ytM2gyKMq-Xq3TOb4ioewAn?usp=drive_link Formato de planeación de encuentros comunitarios. https://drive.google.com/drive/folders/1i5D_qzo2TlMMfn9wRz2F3--ge5W-i_Fe?usp=drive_link Registro fotográfico de los encuentros comunitarios. https://drive.google.com/drive/folders/1ygR9sJZ8WOUu



		desarrollo de encuentros comunitarios realizados los días 23 y 24 de febrero.	sDAwni5dF1SwPW2Y80Vd?usp=drive_link 
02	Liderar y ejecutar el proceso de caracterización sociofamiliar de los hogares beneficiarios mediante la recolección, análisis, verificación y actualización permanente de información social relevante, que permita identificar factores de riesgo y protección, orientar las intervenciones individuales, familiares y comunitarias y abordar los determinantes sociales asociados a la desnutrición.	Se lideró el proceso de caracterización sociofamiliar mediante visitas domiciliarias y aplicación del instrumento correspondiente. Se realizó la recolección y registro de información social relevante relacionada con condiciones de cuidado, salud y entorno familiar. Se verificó y organizó la información recopilada en los formatos establecidos por la modalidad.	Formatos de Caracterización Familiar diligenciados por municipio (Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción). https://drive.google.com/drive/folders/1XWnMfpZBdbHx1cFgqsvjNr7z0dzeqExb?usp=drive_link Registro fotográfico de visita domiciliar de recolección de caracterización realizadas a los beneficiarios. https://drive.google.com/drive/folders/1s6fXRETmddpPIW6k5jMkxHGSCPfYqBT?usp=drive_link Componente social https://docs.google.com/spreadsheets/d/1iLcGXReecyA



			TORUjsKLNareAjEf8AAiA/e dit?usp=drive_link&ouid=10 5325681562388150373&rtp of=true&sd=true
03	Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan de Intervención Individual y Familiar, en articulación con el equipo interdisciplinario, efectuando los ajustes necesarios de acuerdo con la evolución del estado nutricional, las condiciones sociales del hogar, los estudios de caso y los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF.	Se formuló el Plan de Acompañamiento Familiar con base en la caracterización sociofamiliar. Se establecieron compromisos con las familias orientados al fortalecimiento de prácticas de cuidado y bienestar de niñas, niños y mujeres gestantes. Se registraron las acciones en el formato operativo del Plan de Acompañamiento Familiar.	Formatos de Plan de Acompañamiento Familiar diligenciados correspondientes a los beneficiarios de los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción. https://drive.google.com/drive/folders/11nlpjd0ytM2gyKMq-Xq3TOb4ioewAn?usp=drive_link
04	Acompañar psicosocialmente a las familias durante el proceso de preparación para el egreso del servicio, garantizando un cierre adecuado con enfoque de sostenibilidad, fortalecimiento de capacidades familiares, continuidad del cuidado y articulación efectiva con la red institucional y comunitaria del territorio.	Se realizaron acciones de articulación con actores institucionales y comunitarios del territorio, orientadas a fortalecer la continuidad del acompañamiento a las familias beneficiarias, promoviendo el acceso a la red institucional, la corresponsabilidad en el cuidado y el fortalecimiento de las capacidades familiares para garantizar la continuidad de las prácticas de cuidado y bienestar de niñas y niños menores de cinco (5) años, mujeres y personas gestantes.	Soporte de articulación institucional relacionados con el proceso de tránsito armónico. https://drive.google.com/drive/folders/1jotAJcDsSJotlkOvs-rKKRPc3zksTue?usp=drive_link
05	Desarrollar procesos de fortalecimiento familiar y comunitario tanto en el hogar como en espacios comunitarios, mediante encuentros, acciones pedagógicas y metodologías participativas que promuevan vínculos afectivos, entornos protectores, prácticas adecuadas de cuidado, crianza y educación para la salud alimentaria y nutricional.	Se realizaron encuentros comunitarios con familias beneficiarias en los municipios asignados. Se desarrollaron actividades pedagógicas orientadas al fortalecimiento familiar y comunitario. Se adelantaron acciones de articulación interinstitucional con entidades del territorio para la identificación de población vulnerable.	Formato de planeación de encuentros comunitarios realizados en los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción. https://drive.google.com/drive/folders/1i5D_qzo2TIMMfn9wRz2F3--ge5W-i_Fe?usp=drive_link Registro fotográfico de los encuentros comunitarios. https://drive.google.com/drive/folders/1ygR9sJZ8WOUusDAwni5dF1SwPW2Y80Vd?usp=drive_link Actas de veeduría comunitaria para la verificación de la entrega de la Ración Familiar para Preparar (RFPP). https://drive.google.com/drive/folders/1SrXcTLTFbYhAeMYXx5l0hp7lJ1bckaqc?usp=drive_link



			=drive_link Actas de apertura y verificación del buzón de sugerencias del programa. https://drive.google.com/drive/folders/1OY4sa9cY2lclDqdLGtWAZCOsDO6s402?usp=drive_link
06	Implementar acciones pedagógicas, culturales y comunitarias orientadas a la promoción, defensa y apropiación del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), apoyando iniciativas de soberanía y autonomía alimentaria que contribuyan al mejoramiento de las prácticas alimentarias en los territorios priorizados.	En los encuentros comunitarios se desarrollaron actividades pedagógicas sobre reconocimiento y manejo de emociones en el entorno familiar. Se promovió el fortalecimiento de vínculos familiares y la generación de entornos protectores para la primera infancia.	Registro fotográfico de las actividades pedagógicas realizadas durante los encuentros comunitarios. https://drive.google.com/drive/folders/1yqR9sJZ8WOUusDAwni5dF1SwPW2Y80Vd?usp=drive_link Material pedagógico o registro de temáticas trabajadas en los encuentros comunitarios (reconocimiento y manejo de emociones, fortalecimiento de vínculos familiares y entornos protectores). https://drive.google.com/drive/folders/1uFq7rynNWv_ds_bKaWeMDnK7nUrawQob?usp=drive_link 
07	Identificar de manera oportuna situaciones de vulneración de derechos, riesgo social o necesidad de atención intersectorial, gestionar la activación de las rutas correspondientes ante las entidades competentes y realizar el seguimiento requerido hasta el cierre efectivo de cada caso, garantizando el acceso oportuno a los servicios necesarios.	- En el marco del proceso de caracterización sociofamiliar de los hogares beneficiarios, se realizó la identificación preliminar de factores de riesgo sociales y familiares que podrían incidir en las condiciones de bienestar y estado nutricional de niñas y niños menores de cinco (5) años y mujeres gestantes. - Con el propósito de fortalecer la identificación oportuna de posibles situaciones de vulneración de derechos, se realizaron acciones de articulación	Formatos de Caracterización Familiar diligenciados en los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción, donde se identifican factores de riesgo sociales y familiares. https://drive.google.com/drive/folders/1XWnMfpZBdbHx1cFgqsvjNr7z0dzeqExb?usp=drive_link Oficios radicados a las Comisarias de Familia de los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción, solicitando



		interinstitucional con las Comisarias de Familia de los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción, mediante la radicación de oficios solicitando información de población en situación de vulnerabilidad susceptible de intervención dentro del programa.	información de población en situación de vulnerabilidad. https://drive.google.com/drive/folders/1m-WzW5lif_L-TK6eGM4oKbLoSxFJ8NZ-?usp=drive_link
08	Apoyar las acciones de búsqueda activa comunitaria, vigilancia basada en comunidad e identificación de población en riesgo o con desnutrición, aportando desde el enfoque psicosocial al análisis de los casos, la priorización de intervenciones y la toma de decisiones del equipo interdisciplinario.	Se realizaron acciones de búsqueda activa institucional para la identificación de niñas, niños y mujeres gestantes con riesgo nutricional. Se socializó el Servicio de Atención y Prevención de la Desnutrición con entidades locales. Se articuló con Comisaría de Familia, Secretaría de Salud, E.S.E. hospital y programa Madre Canguro.	Actas de acciones de identificación (búsqueda activa) realizadas en los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción. https://drive.google.com/drive/folders/1Pgn5wE7Z8LEqCuw-7qXbO1reEaXTCw3R?usp=drive_link Informes de búsqueda activa desarrollados en los municipios priorizados. https://drive.google.com/drive/folders/12smCUFKCtHusOW1LWMISJy1u3AAGMuPx?usp=drive_link Oficios de articulación interinstitucional enviados a entidades del territorio (Comisarias de Familia, Secretaría de Salud, E.S.E. hospital, programa Madre Canguro, entre otros). https://drive.google.com/drive/folders/1gG0yFmpdUPC8Yg2CsNGMoZAHVhlhv1qx?usp=drive_link
09	Apoyar el seguimiento nutricional de las niñas y niños y el seguimiento mensual de mujeres y personas gestantes, conforme a la clasificación nutricional y periodicidad establecida por los lineamientos del ICBF.	Durante el periodo reportado no se realizaron actividades de seguimiento nutricional a niñas, niños o mujeres gestantes, debido a que el proceso se encontraba en fase inicial de identificación y focalización de la población beneficiaria en los municipios priorizados.	N/A
10	Diligenciar de manera oportuna, completa, veraz y legible los formatos, registros e informes definidos por el ICBF y la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, asegurando la organización, custodia, actualización y disponibilidad de la información para los procesos de supervisión, seguimiento, inspección y control.	Se diligenciaron los formatos establecidos por la modalidad: Formato de Caracterización Familiar Plan de Acompañamiento Familiar Planeación de encuentros	Formatos de Caracterización Familiar diligenciados para los beneficiarios de los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción. https://drive.google.com/drive/folders/1XWnMfpZBdbHx1cFgqsvjNr7z0dzeqExb?usp=drive_link

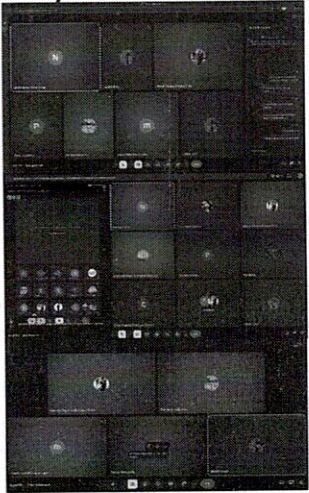


		comunitarios Acta de Acciones de Identificación (Búsqueda Activa) Los registros fueron organizados para los procesos de seguimiento y supervisión del ICBF y la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.	<u>p=drive_link</u> Formatos de Plan de Acompañamiento Familiar elaborados para los beneficiarios atendidos. https://drive.google.com/drive/folders/11nlipJd0ytM2gyKMq_-Xq3TOb4ioewAn?usp=drive_link Formatos de planeación de encuentros comunitarios desarrollados en los municipios asignados. https://drive.google.com/drive/folders/1i5D_qzo2TIMMfn9wRz2F3--ge5W-i_Fe?usp=drive_link Actas de Acciones de Identificación (Búsqueda Activa) realizadas en los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción. https://drive.google.com/drive/folders/1Pgn5wE7Z8LEqCuw-7qXbO1reEaXTCw3R?usp=drive_link
11	Revisar, organizar y mantener en adecuado orden las carpetas físicas y/o digitales de los beneficiarios asignados, garantizando que contengan de manera actualizada, completa y sistemática toda la documentación exigida por los lineamientos técnicos y administrativos de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición.	Durante el periodo reportado se realizó la revisión, organización y actualización de la documentación correspondiente a los beneficiarios asignados, garantizando el adecuado registro y archivo de los formatos establecidos por la modalidad. En este proceso se adelantó la conformación y organización de las carpetas digitales, verificando que contaran con la documentación requerida, entre la cual se incluyen: - Formato de Caracterización Familiar. - Plan de Acompañamiento Familiar. - Formatos de planeación de encuentros comunitarios. - Actas de acciones de	Formatos de Caracterización Familiar archivados en las carpetas de los beneficiarios. https://drive.google.com/drive/folders/1XWnMfpZBdbHx1cFqgsvjNr7z0dzeqExb?usp=drive_link Planes de Acompañamiento Familiar organizados dentro de las carpetas correspondientes. https://drive.google.com/drive/folders/11nlipJd0ytM2gyKMq_-Xq3TOb4ioewAn?usp=drive_link Formatos de planeación de encuentros comunitarios archivados como soporte de las actividades realizadas. https://drive.google.com/drive/folders/1i5D_qzo2TIMMfn9wRz2F3--ge5W-i_Fe?usp=drive_link



		identificación (búsqueda activa). - Actas de veeduría comunitaria para la verificación de la entrega de la Ración Familiar para Preparar (RFPP). - Actas de apertura y verificación del buzón de sugerencias del programa.	Actas de acciones de identificación (búsqueda activa) organizadas en los registros del programa. https://drive.google.com/drive/folders/1Pgn5wE7Z8LEqCuw-7qXbO1reEaXTCw3R?usp=drive_link Actas de veeduría comunitaria para la verificación de la entrega de la Ración Familiar para Preparar (RFPP). https://drive.google.com/drive/folders/1SrXcTLTFbYhAeMYXx5l0hp7IJ1bckaqc?usp=drive_link Actas de apertura y verificación del buzón de sugerencias del programa. https://drive.google.com/drive/folders/1r2mQUAPnrMO-yCSR0H-N48izsjQUg0M?usp=drive_link
12	Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier evento relevante que se presente durante la ejecución del contrato, incluidos fallecimientos de usuarios, elaborando y entregando los informes psicosociales correspondientes dentro de los tiempos establecidos y conforme a los protocolos vigentes.	Durante el periodo reportado no se presentaron eventos relevantes que requirieran reporte inmediato al supervisor, tales como fallecimientos u otras situaciones que demandaran informe psicosocial. Se mantuvo seguimiento permanente a las actividades desarrolladas en territorio.	N/A
13	Participar activamente en los estudios de caso interdisciplinarios, comités, mesas técnicas, reuniones y talleres convocados por el operador, el ICBF o la supervisión del convenio, aportando desde su competencia profesional al análisis, seguimiento y ajuste de las intervenciones.	Se elaboraron veinticinco (25) estudios de caso (Formato F4) de beneficiarios identificados en los municipios priorizados. Málaga: 8 Enciso: 9 Concepción: 6 Capitanejo: 2 El 17 de febrero de 2026 se realizó la presentación de los estudios de caso ante el coordinador del área de nutrición del ICBF.	Formatos F4 – Estudios de Caso diligenciados para los beneficiarios de los municipios de Málaga (8), Enciso (9), Concepción (6) y Capitanejo (2). https://drive.google.com/drive/folders/1zbDYehGwbsCVRoL3wV-R2FRdgHZkweAS?usp=drive_link Registro de presentación de los estudios de caso realizada el 17 de febrero de 2026 ante el coordinador del área de nutrición del ICBF. 



14	Realizar articulación interinstitucional con otras modalidades del ICBF, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el sector salud y actores territoriales, promoviendo acciones conjuntas y sinergias que fortalezcan la implementación efectiva del servicio.	Se realizaron acciones de articulación interinstitucional en los municipios de Málaga, Enciso, Concepción y Capitanejo, mediante visitas y socialización del programa ante entidades del territorio. En este proceso se estableció coordinación con Comisarias de Familia, Secretarías de Salud, E.S.E. hospitales locales y el programa Madre Canguro, con el fin de fortalecer la identificación de población en riesgo nutricional y promover acciones conjuntas para la implementación del servicio.	Oficios de articulación interinstitucional dirigidos a entidades del territorio (Comisarias de Familia, Secretarías de Salud, E.S.E. hospitales locales y programa Madre Canguro). https://drive.google.com/drive/folders/1gG0yFmpdUPC8Yq2CsNGMoZAHVhlhv1qx?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1m-WzW5lif_L-TK6eGM4oKbLoSxFJ8NZ-?usp=drive_link Oficios de articulación interinstitucional dirigidos a entidades del territorio con el propósito de solicitar espacio e implementos para el desarrollo del encuentro comunitario. https://drive.google.com/drive/folders/157kxfsZJprlSn9fFsJRIWUDUOR3Kznoj2?usp=drive_link
15	Apoyar los procesos de inducción, capacitación y fortalecimiento de capacidades del talento humano y del equipo interdisciplinario, desde su competencia profesional, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos del servicio.	Participación en reunión de trabajo con el equipo interdisciplinario, orientada al fortalecimiento de capacidades frente a los lineamientos técnicos de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición, abordando la observancia de las condiciones del hogar, identificación de factores de riesgo y diligenciamiento de formatos. Participación en reuniones de orientación con el coordinador del programa, donde se brindaron lineamientos técnicos y se unificaron criterios para el desarrollo de las actividades en territorio.	Registro fotográfico de las reuniones o espacios de trabajo 
16	Desplazarse a los municipios, corregimientos y veredas asignadas, tanto en zona urbana como rural, garantizando presencia institucional, cobertura efectiva y cumplimiento de la atención integral de los cien (100) beneficiarios asignados.	Se realizaron desplazamientos a los municipios de Málaga, Enciso, Concepción y Capitanejo, incluyendo zonas urbanas y rurales, para el desarrollo de las actividades del programa. Durante estos desplazamientos se adelantaron visitas domiciliarias, procesos de	Registros de visitas domiciliarias realizadas en los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción. https://drive.google.com/drive/folders/1s6fXRETMddpPIW6k5jMkxHGSCPyfQBT?usp=drive_link Formatos de Caracterización Familiar



		caracterización sociofamiliar, búsqueda activa y encuentros comunitarios, garantizando presencia institucional en el territorio. Estas acciones permitieron avanzar en la identificación y atención de los noventa (90) beneficiarios asignados, conforme a los lineamientos de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición.	diligenciados durante las visitas en territorio. https://drive.google.com/drive/folders/1XWnMfpZBdbHx1cFggsvjNr7z0dzeqExb?usp=drive_link Actas de acciones de identificación (búsqueda activa) realizadas en los municipios priorizados. https://drive.google.com/drive/folders/1Pqn5wE7Z8LEqCuw-7qXbO1reEaXTCw3R?usp=drive_link Planeación, listados de asistencia y registro fotográfico de los encuentros comunitarios desarrollados en los municipios asignados. https://drive.google.com/drive/folders/1ygR9sJZ8WOUusDAwni5dF1SwPW2Y80Vd?usp=drive_link
17	Brindar apoyo técnico y operativo en otros municipios, de manera excepcional y previa coordinación con la supervisión del contrato, cuando se presenten ausencias temporales de otros profesionales por incapacidad, renuncia, fuerza mayor u otras situaciones, garantizando la continuidad del servicio sin afectar la cobertura ni la calidad de la atención asignada.	N/A	N/A
18	Coordinar, cuando sea necesario, la continuidad del servicio en situaciones de emergencia, tales como desastres naturales, alteraciones del orden público o desplazamientos masivos, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las autoridades competentes.	N/A	N/A
19	Apoyar la supervisión en la recepción, almacenamiento, custodia, distribución y control social del uso adecuado de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	Se participó en jornadas de veeduría comunitaria durante la entrega de la Ración Familiar para Preparar (RFPP) en los municipios priorizados. En cada jornada se contó con la participación de dos (2) veedores, beneficiarios o cuidadores del programa, quienes realizaron el proceso de control social del servicio. Durante la actividad se efectuó verificación de la	Actas de veeduría comunitaria realizadas durante la entrega de la Ración Familiar para Preparar (RFPP) en los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción. https://drive.google.com/drive/folders/1MEz0EUUBH9DTWPP7EYZLJbQa2oiRYnxm?usp=drive_link



		entrega de los alimentos, revisión de fechas de vencimiento, estado de los productos, cantidades entregadas y condiciones generales de distribución, dejando constancia mediante la elaboración de las actas de veeduría correspondientes.	
20	Prestar sus servicios en los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y concepción, con una asignación total de noventa (90) beneficiarios veinte (20) en Capitanejo, treinta (30) en Málaga, veinte (20) en Enciso y Veinte (20) en Concepción, garantizando acompañamiento permanente al equipo interdisciplinario en la atención de niñas y niños menores de cinco años, mujeres y personas gestantes con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición.	Se prestaron servicios profesionales en los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción, conforme a la distribución de beneficiarios asignada. Se brindó acompañamiento al equipo interdisciplinario en el desarrollo de actividades con la población beneficiaria, incluyendo caracterización sociofamiliar, búsqueda activa y encuentros comunitarios. Durante estas acciones se abordaron temáticas orientadas al fortalecimiento familiar, tales como reconocimiento y manejo de las emociones, fortalecimiento de vínculos familiares y promoción de entornos protectores para la primera infancia.	Registros de visitas domiciliarias realizadas a beneficiarios en los municipios de Capitanejo, Málaga, Enciso y Concepción. https://drive.google.com/drive/folders/1s6fXRETMddpPIW6k5jMkxHGSCPpfQBT?usp=drive_link Formatos de Caracterización Familiar diligenciados para los beneficiarios asignados. https://drive.google.com/drive/folders/1XWnMfpZBdbHx1cFgqsvjNr7z0dzeqExb?usp=drive_link Planes de Acompañamiento Familiar elaborados para la población beneficiaria. https://drive.google.com/drive/folders/11nlipJd0ytM2gyKMq_-Xq3TOb4ioewAn?usp=drive_link Actas de acciones de identificación (búsqueda activa) realizadas en los municipios priorizados. https://drive.google.com/drive/folders/1Pgn5wE7Z8LEqCuw-7qXbO1reEaXTCw3R?usp=drive_link Listados de asistencia y registro fotográfico de los encuentros comunitarios desarrollados con las familias beneficiarias. https://drive.google.com/drive/folders/1ygR9sJZ8WOUusDAwni5dF1SwPW2Y80Vd?usp=drive_link
21	Cumplir los principios de confidencialidad, trato digno y enfoque diferencial de derechos en la prestación del servicio, garantizar el	Se realiza la suscripción de la carta de compromiso correspondiente al numeral 21 de las obligaciones	Carta de compromiso



	cumplimiento de las metas de cobertura y calidad conforme a los lineamientos técnicos establecidos y acatar las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la identificación de peligros, valoración de riesgos, aplicación de controles y reporte oportuno de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	específicas del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos	
22	Adoptar medidas de sostenibilidad y gestión ambiental durante la ejecución del convenio, promoviendo el uso eficiente de los recursos, el manejo adecuado de residuos y la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la entidad.	Se realiza la suscripción de la carta de compromiso correspondiente al numeral 22 de las obligaciones específicas del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos	Carta de compromiso
23	Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección integral de la niñez, prestación de servicios de salud, contratación estatal y ejecución de programas sociales, incluyendo el Decreto 780 de 2016, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1878 de 2018, la Ley 1751 de 2015, la Resolución 3280 de 2018, así como los manuales, guías, protocolos del ICBF y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander y sus modificaciones.	Se realiza la suscripción de la carta de compromiso correspondiente al numeral 23 de las obligaciones específicas del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos	Carta de compromiso
24	Mantener un comportamiento ético, respetuoso y profesional en todas las interacciones con los integrantes del equipo interdisciplinario, personal del operador, del ICBF, de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, usuarios y comunidad en general, absteniéndose de incurrir en conductas que afecten la convivencia, el buen trato, el respeto mutuo, la armonía laboral o el desarrollo adecuado del servicio.	Se realiza la suscripción de la carta de compromiso correspondiente al numeral 24 de las obligaciones específicas del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos	Carta de compromiso
25	Entregar de manera completa, oportuna, veraz y conforme a los estándares de calidad exigidos toda la información, registros, formatos, bases de datos, informes y demás documentos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo de manera obligatoria la radicación mensual de las cuentas de cobro con la totalidad de los soportes requeridos.	Se realiza la suscripción de la carta de compromiso correspondiente al numeral 25 de las obligaciones específicas del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos	Carta de compromiso

3. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL			
ÍTEM	PERÍODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO AÑO – MES – DÍA	VALOR PAGADO
PENSIÓN	2026 - 02	2026 – 03 – 13	\$ 280.600
SALUD	2026 - 02	2026 – 03 – 13	\$ 219.200
RIESGOS PROFESIONALES	2026 - 02	2026 – 03 - 13	\$ 42.800



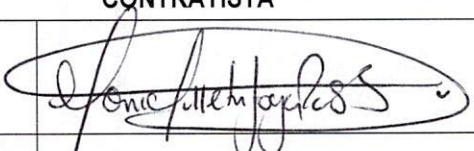
4. ANEXOS

Documentos administrativos del pago

1. Cuenta de cobro debidamente firmada.
2. Planilla de pago de seguridad social del periodo correspondiente.

Soportes de las actividades desarrolladas

3. Formatos de Caracterización Familiar diligenciados.
4. Planes de Acompañamiento Familiar elaborados.
5. Planeación de encuentros comunitarios.
6. Registro fotográfico y/o listado de asistencia de los encuentros comunitarios del 23 y 24 de febrero.
7. Actas de acciones de identificación (búsqueda activa) por municipio.
8. Informes de búsqueda activa en los municipios de Málaga, Enciso, Concepción y Capitanejo.
9. Oficios de articulación interinstitucional (Comisarias de Familia, Secretaría de Salud, Hospital, etc.).
10. Estudios de caso, elaborados y presentados ante el coordinador del área de nutrición del ICBF.
11. Actas de veeduría comunitaria para la verificación de la entrega de la Ración Familiar para Preparar (RFPP).
12. Actas de apertura y verificación del buzón de sugerencias.
13. Cartas de compromiso correspondientes a los numerales contractuales (21, 22, 23, 24 y 25).

CONTRATISTA		SUPERVISOR	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE COMPLETO	Mónica Julieth Joya Rosas	NOMBRE COMPLETO	Diana Katherine Chaparro Hernández
PROFESIÓN U OFICIO	Profesional del área social	CARGO	Profesional Universitario en Salud – Nutrición y dietética

Bucaramanga, 02 de febrero del 2026.

Nutricionista
Diana Katherine Chaparro Hernández
Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética

ASUNTO: Carta de Compromiso

Yo, MÓNICA JULIETH JOYA ROSAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002209943, manifiesto de manera formal mi compromiso de dar cumplimiento a la obligación contractual derivada del Contrato No. 394 de 2025, suscrito con la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, la cual se describe a continuación:

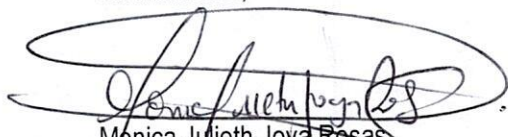
Cláusula Sexta – Obligaciones de las partes
B. Obligaciones específicas del contratista
Numeral 21:

Cumplir los principios de confidencialidad, trato digno y enfoque diferencial de derechos en la prestación del servicio; garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad conforme a los lineamientos técnicos establecidos; y acatar las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la identificación de peligros, valoración de riesgos, aplicación de controles y el reporte oportuno de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En este sentido, me comprometo a desempeñar mis funciones con responsabilidad, ética profesional y respeto por los derechos de los usuarios, garantizando un trato digno y confidencialidad en la información, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para la prestación del servicio. De igual manera, me comprometo a cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo a la prevención de riesgos laborales y al reporte oportuno de cualquier incidente o condición que pueda afectar la salud y seguridad en el desarrollo de las actividades.

El presente compromiso lo asumo con responsabilidad y buena fe, comprometiéndome a dar cumplimiento a lo aquí establecido durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,



Monica Julieth Joya Rosas
CC.1002209943

Bucaramanga, 02 de febrero del 2026.

Nutricionista
Diana Katherine Chaparro Hernández
Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética

ASUNTO: Carta de Compromiso

Yo, MÓNICA JULIETH JOYA ROSAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002209943, manifiesto de manera formal mi compromiso de dar cumplimiento a la obligación contractual derivada del Contrato No. 394 de 2025, suscrito con la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, la cual se describe a continuación:

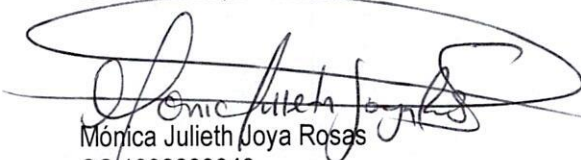
Cláusula Sexta – Obligaciones de las partes
B. Obligaciones específicas del contratista
Numeral 25:

Entregar de manera completa, oportuna, veraz y conforme a los estándares de calidad exigidos toda la información, registros, formatos, bases de datos, informes y demás documentos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo de manera obligatoria la radicación mensual de las cuentas de cobro con la totalidad de los soportes requeridos.

En este sentido, me comprometo a garantizar la elaboración, organización y entrega oportuna de la información, registros, formatos, bases de datos e informes generados durante la ejecución del contrato, asegurando que estos cumplan con los criterios de veracidad, integridad y calidad establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, me comprometo a realizar la radicación mensual de la cuenta de cobro con la totalidad de los soportes requeridos, conforme a los lineamientos administrativos establecidos.

El presente compromiso lo asumo con responsabilidad y buena fe, comprometiéndome a dar cumplimiento a lo aquí establecido durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,



Mónica Julieth Joya Rosas
CC.1002209943

Bucaramanga, 02 de febrero del 2026.

Nutricionista
Diana Katherine Chaparro Hernández
Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética

ASUNTO: Carta de Compromiso

Yo, MÓNICA JULIETH JOYA ROSAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002209943, manifiesto de manera formal mi compromiso de dar cumplimiento a la obligación contractual derivada del Contrato No. 394 de 2025, suscrito con la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, la cual se describe a continuación:

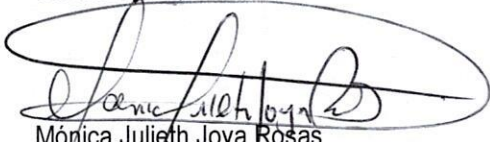
Cláusula Sexta – Obligaciones de las partes
B. Obligaciones específicas del contratista
Numeral 23:

Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección integral de la niñez, prestación de servicios de salud, contratación estatal y ejecución de programas sociales, incluyendo el Decreto 780 de 2016, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1878 de 2018, la Ley 1751 de 2015, la Resolución 3280 de 2018, así como los manuales, guías y protocolos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander y sus respectivas modificaciones.

En este sentido, me comprometo a desarrollar mis actividades conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por las entidades competentes, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, responsabilidad y calidad en la prestación del servicio.

El presente compromiso lo asumo con responsabilidad y buena fe, comprometiéndome a dar cumplimiento a lo aquí establecido durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,



Mónica Julieth Joya Rosas
CC.1002209943

Bucaramanga, 02 de febrero del 2026.

Nutricionista
Diana Katherine Chaparro Hernández
Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética

ASUNTO: Carta de Compromiso

Yo, MÓNICA JULIETH JOYA ROSAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002209943, me permito manifestar de manera formal mi compromiso de dar cumplimiento a la obligación contractual derivada del Contrato No. 394 de 2025, suscrito con la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, la cual se describe a continuación:

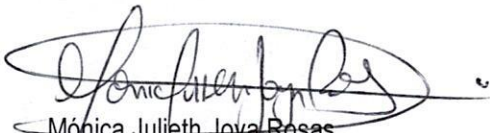
Cláusula Sexta – Obligaciones de las partes
B. Obligaciones específicas del contratista
Numeral 24:

Mantener un comportamiento ético, respetuoso y profesional en todas las interacciones con los integrantes del equipo interdisciplinario, personal del operador, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, usuarios y comunidad en general, absteniéndose de incurrir en conductas que afecten la convivencia, el buen trato, el respeto mutuo, la armonía laboral o el adecuado desarrollo del servicio.

En este sentido, me comprometo a desempeñar mis funciones con responsabilidad, respeto, ética profesional y sentido de pertenencia, promoviendo siempre relaciones basadas en el buen trato, la comunicación asertiva y el trabajo colaborativo, contribuyendo así al adecuado desarrollo de las actividades del programa y al cumplimiento de los lineamientos establecidos.

El presente compromiso lo asumo con total responsabilidad y buena fe, comprometiéndome a dar cumplimiento a lo aquí establecido durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,



Mónica Julieth Joya Rosas
CC.1002209943

Bucaramanga, 02 de febrero del 2026.

Nutricionista
Diana Katherine Chaparro Hernández
Profesional Universitario en Salud – Nutrición y Dietética

ASUNTO: Carta de Compromiso

Yo, MÓNICA JULIETH JOYA ROSAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002209943, manifiesto de manera formal mi compromiso de dar cumplimiento a la obligación contractual derivada del Contrato No. 394 de 2025, suscrito con la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, la cual se describe a continuación:

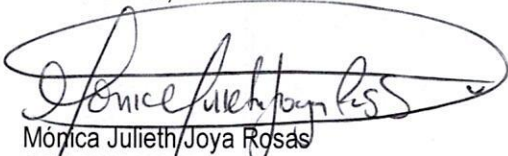
Cláusula Sexta – Obligaciones de las partes
B. Obligaciones específicas del contratista
Numeral 22:

Adoptar medidas de sostenibilidad y gestión ambiental durante la ejecución del convenio, promoviendo el uso eficiente de los recursos, el manejo adecuado de residuos y la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la entidad.

En este sentido, me comprometo a desarrollar mis actividades promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente, haciendo uso eficiente de los recursos disponibles, garantizando el adecuado manejo de residuos y contribuyendo al cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.

El presente compromiso lo asumo con responsabilidad y buena fe, comprometiéndome a dar cumplimiento a lo aquí establecido durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to read 'Mónica Julieth Joya Rosas'.

Mónica Julieth Joya Rosas
C.C. 1002209943



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1002209943	NÚMERO PLANILLA: 6004852400	TIPO DE PLANILLA: 2026
CUBIERTA SOCIAL: MALAGA	DEPARTAMENTO: SANTANDER	MES: febrero	AÑO: 2026
DIRECCIÓN: CR 6 # 124- 22	TELÉFONO: 6616839	PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 20260312	1359104559
TIPO APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 20260312	
FORMA DE PRESENTACIÓN: FÍSICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA: UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD			
CÓDIGO	23031-FORVENIR	Nº. COTIZANTES	1	COTIZACIÓN	\$ 280.200	EMPLEADOR	\$ 0
SUB-TOTALES:				SUB-TOTALES:			

TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD			
CÓDIGO	EP-005-SANTAS S.A.	Nº. COTIZANTES	1	INCAPACIDAD POR EMERGENCIA	VALOR	VALOR	VALOR
SUB-TOTALES:				SUB-TOTALES:			

TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD			
CÓDIGO	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	Nº. COTIZANTES	1	INCAPACIDAD POR EMERGENCIA	VALOR	VALOR	VALOR
SUB-TOTALES:				SUB-TOTALES:			

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES											
NOVEDADES						SEGURIDAD SOCIAL					
DATOS DEL COTIZANTE						PARATASCALES					
Nº IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO	SUBTIPO	SALARIO	TIPO DE SALARIO	CFP	SENA	ICBF	ESAP	MIMEDU	
1	CC 1002209943	INDIVIDUAL	COTIZANTE	\$ 1.750.905	BÁSICO	100	100	100	100	100	
SUB-TOTALES:						SUB-TOTALES:					

TOTAL PAGADO: \$ 542.600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1002209943
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MONICA JULIETH JOYA ROSAS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MALAGA DEPARTAMENTO:	SANTANDER	
DIRECCIÓN:	CR 6 # 12A - 22	TELÉFONO:	6616839
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6004852400		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	2				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/13		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	135910459	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL		TOTALES	
		COTIZANTES	TOTAL PAGADO

PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 280.600
SUBTOTAL:			1	\$ 280.600

SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	\$ 219.200
SUBTOTAL:			1	\$ 219.200

RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 42.800
SUBTOTAL:			1	\$ 42.800

VALOR SIN MORA:	\$ 541.800
VALOR MORA:	\$ 800
TOTAL PAGADO:	\$ 542.600

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospeligroso@bancolombia.com.co